



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

Nº 1389 -2020-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **31 DIC. 2020**

Visto, el Memorandum N°2049-2020-GOB.REG-PIURA-DSRS-LCC-430020141, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-2019 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público

Que conforme lo estipula el Informe Técnico N° 0233-2020-SERVIR-GPGSC en su numeral 3.4 señala: "Las personas que al 24 de enero de 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas", motivo por el cual, la Dirección General considera necesario extender el contrato que mantenían vigente hasta el mes de enero, por un mes más, debiendo proyectarse el acto resolutorio correspondiente al mes de enero del presente año

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER el plazo del contrato aprobado mediante Resolución Directoral N°1781- GOB.REG-PIURA-DSRS-LCC-430020141 de fecha 27 de diciembre del 2019, a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2021, correspondiente al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle del:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MACEDA OTERO FERNANDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

Nº 1389-2020-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **31 DIC. 2020**

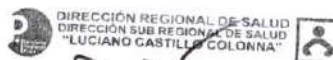
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA	ESP. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
COLMENARES JIMENEZ FRANZ YERALDO	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S COMUNIDAD SALUDABLE
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 173 -2021-**GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 10 FEB. 2021

Visto, el Memorandum N°266-2021-DSRSLCC-430020148, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-2019 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público.

Que conforme lo estipula el Informe Técnico N° 0233-2020-SERVIR-GPGSC en su numeral 3.4 señala: "Las personas que al 24 de enero de 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas", motivo por el cual, la Dirección General considera necesario extender el contrato que mantenían vigente hasta el mes de enero, por un mes más, debiendo proyectarse el acto resolutivo correspondiente al mes de febrero del presente año

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER el plazo del contrato aprobado mediante Resolución Directoral N°1781- GOB.REG-PIURA-DSRS-LCC-430020141 de fecha 27 de diciembre del 2019, a partir del 01 de febrero al 28 de febrero del 2021, correspondiente al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle

del:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MACEDA OTERO FERNANDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 173 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 10 FEB. 2021

BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA	ESP. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
COLMENARES JIMENEZ FRANZ YERALDO	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S COMUNIDAD SALUDABLE
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2°.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 281 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 01 MAR. 2021

Visto, el Memorandum N°384-2021-DSRSLCC-430020148, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-2019 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público.

Que conforme lo estipula el Informe Técnico N° 0233-2020-SERVIR-GPGSC en su numeral 3.4 señala: "Las personas que al 24 de enero de 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas", motivo por el cual, la Dirección General considera necesario extender el contrato que mantenían vigente hasta el mes de enero, por un mes más, debiendo proyectarse el acto resolutorio correspondiente al mes de marzo del presente año

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2021, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

JUAN FRANCISCO MORE MARTÍNEZ	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S COMUNIDAD SALUDABLE
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 281 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

01 MAR. 2021

Sullana,

ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA	ESP. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLC



Artículo 2°.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

LSF/DJC/oeog



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 418 -2021- GOB.REG.PIURA. -DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 08 ABR. 2021

Visto, el Memorándum N°527-2021-DSRSLCC-430020148, de fecha 30 de Marzo del 2021, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público.

Que conforme lo estipula el Informe Técnico N° 0233-2020-SERVIR-GPGSC en su numeral 3.4 señala: "Las personas que al 24 de enero de 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas", motivo por el cual, la Dirección General considera necesario extender el contrato que mantenían vigente hasta el mes de enero, por un mes más, debiendo proyectarse el acto resolutorio correspondiente al mes de marzo del presente año

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

stando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2021, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MANUEL GERMAN MARQUEZ CRUZ	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
LUIS GIOVANNY CALDERÓN COLOMA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
JUAN LUIS ZEVALLOS SILVA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NATALIA IVONNE ESCOBAR CHUYES	ESP. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 418 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.



Resolución Directoral

08 ABR. 2021

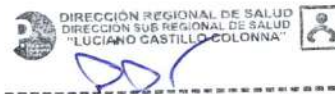
Sullana,

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1908 -2021-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 DIC. 2021

Visto, el Memorandum N° 1863-2021-DSRSLCC-430020148, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1908 -2021-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

28 DIC. 2021

Sullana,

OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
YOSELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLC

Artículo 2º. - Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º. - Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º. - El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

LSF/DJCHI/

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

N° 083 -2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

31 ENE. 2022

Visto, el Memorandum N°499-2022-DSRSLCC-430020148, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de febrero al 28 de febrero del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSRLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSRLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSRLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSRLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 083-2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

31 ENE. 2022

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2°.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 23/-2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

28 FEB. 2022

Visto, el Memorandum N°600-2022-DSRSLCC-430020148, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de marzo al 31 de marzo del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA VAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
OLIVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 271-2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

28 FEB. 2022

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
YOSELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
RAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 389 -2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana 01 ABR. 2022

Visto, el Memorandum Nº683-2022-DSRSLCC-430020148, de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08º en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia Nº 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

El uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 31 de mayo del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 389 -2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

01 ABR. 2022

Sullana

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
YOSELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º. - Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º. - Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º. - El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

Med. Leonardo Sana Flores
DIRECTOR GENERAL

LSF/DJCHI/



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 763 -2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

30 MAYO 2022

Visto, el Memorandum Nº1021-2022-DSRSLCC-430020148, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que, de acuerdo a la Ley Nº31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" en su art. 08º en el numeral 8.1 literal c) se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUEA GUERRERO CARLOS GUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 763 -2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

30 MAYO 2022

Sullana

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
YOSELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;


Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 1263-2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

26 JUL. 2022

Visto, el Memorandum N°1951-2022-DSRSLCC-430020148, de fecha 25 de julio del 2022 emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que, de acuerdo a la Ley N°31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" en su art. 08° en el numeral 8.1 literal c) se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 1263 -2022- GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

26 JUL. 2022

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
YOSELINNE PAMELA RAIMONDI ORDINOLA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
RODRIGUEZ TIMANA RUTH YSABEL	RELACIONISTA PUBLICO IV	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

LSF/DJCHI/

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**Nº1445-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.****Resolución Directoral**

Sullana, 26 de agosto del 2022.

Visto, el Memorandum Nº2029-2022-DSRSLCC-430020148 de fecha 26 de agosto del 2022 emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que, de acuerdo a la Ley Nº31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" en su art. 08º en el numeral 8.1 literal c) se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº1445-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 26 de agosto del 2022.

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PASACHE JACINTO LAURA LILIANA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CÉSPEDES GOMEZ EDU JAVIER FRANCISCO	CHOFER I	C.S LAS LOMAS

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**Nº1917-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.****Resolución Directoral**

Sullana, 26 de octubre del 2022.

Visto, el Memorandum Nº2179-2022-DSRSLCC-430020148 de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que, de acuerdo a la Ley Nº31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" en su art. 08º en el numeral 8.1 literal c) se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLCC
RAIMONDI ORDINOLA YOSELINNE PAMELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLCC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº1917-2022-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 26 de octubre del 2022.

CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PASACHE JACINTO LAURA LILIANA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CÉSPEDES GOMEZ EDU JAVIER FRANCISCO	CHOFER I	C.S LAS LOMAS

Artículo 2°.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 2341 -2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DIC 2022

Visto, el Memorandum N°2324-2022-DSRSLCC-430020148 de fecha 27 de diciembre del 2022 emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que, de acuerdo a la Ley N°31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" en su art. 08° en el numeral 8.1 literal c) se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
FINCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 2341 -2022-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 DIC 2022

SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSICC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSICC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSICC
ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSICC
BAYONA FERIA ERNESTO ALONSO	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSICC
ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSICC
OCALDERON COLOMA LUIS GIOVANNY	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSICC
CHORRES TAVARA MARITZA SELENA	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSICC
MARTIN JUAN GERARDO JARAMILLO MORALES	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSICC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	ESP. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSICC

Artículo 2°.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº358-2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 de marzo del 2023.

Visto, el Memorandum Nº171-2023-DRSP-DSRSLCC-430020141 de fecha 30 de marzo del 2023 emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº358-2023-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 de marzo del 2023.

SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	TEC. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. DE SIST. ADMIN	



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 444 -2021-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 05 ABR. 2021

Asíto, el Memorándum N°527-2021-DSRSLCC-430020148, de fecha 30 de Marzo del 2021, emitido por el Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicitando se proyecte el Acto Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 08° en el numeral 8.1 literal d) del Decreto de Urgencia N° 001-20 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servicios del sector público.

Que conforme lo estipula el Informe Técnico N° 0233-2020-SERVIR-GPGSC en su numeral 3.4 señala: "Las personas que al 24 de enero de 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas", motivo por el cual, la Dirección General considera necesario extender el contrato que mantenían vigente hasta el mes de enero, por un mes más, debiendo proyectarse el acto resolutivo correspondiente al mes de marzo del presente año

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del 2020, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 30 de abril del 2021, al personal de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana" que se menciona según detalle:

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

JUAN FRANCISCO MORE MARTÍNEZ	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S COMUNIDAD SALUDABLE
QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	TEC. ADMINISTRATIVO I	C.S SANTA TERESITA
BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	C.S NUEVE DE OCTUBRE
INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 444 -2021-GOB.REG.PIURA.-DRSP-
DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 05 ABR. 2021

ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	CS PAIMAS
VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO	CHOFER I	SEDE CENTRAL SRSLLC
SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA	TE. COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA	ESP. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	TEC. EN COMPUTACION I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
OBLEA GUERRERO CARLOS AGUSTIN	TEC. ADMINISTRATIVO I	SEDE CENTRAL SRSLLCC
VEGA ALVARADO LILIANA	TEC. EN PLANIFICACION II	SEDE CENTRAL SRSLLCC
SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	SUP. CONSERV.Y SERV.II	SEDE CENTRAL SRSLLCC

Artículo 2º.- Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

N° 1838 -2018- GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 19 de Diciembre del 2018.

Visto, el MEMORANDUM N° 2030-2018-GOB.REG.PIURA-DSRS-LCC-430020141, de fecha 14 de Diciembre del 2018 emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"; mediante el cual solicita se proyecte la Resolución Directoral del personal de salud que cubre plazas presupuestas del Régimen Laboral D.Leg. N° 276, correspondiente al mes de Diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11° de la Constitución Política del Estado se precisa el derecho de toda persona a la Salud;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II, IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se precisa que solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal contratado efectuara para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° en el numeral 8.1 literal d) de la Ley N° 30372 – Ley del presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, se permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General determina que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de Junio del 2017, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Administración y la Dirección General;

SE RESUELVE:

N° 1838 -2018- GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 19 de Diciembre del 2018.

Artículo 1°.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 01 de Diciembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 al personal que se menciona según detalle:

PROFESIONALES MEDICOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN EE.SS
1	AVENDAÑO ZAPATA LUIS ALEXANDER	MEDICO I	COMUNIDAD SALUDABLE
2	BENITES JIMENEZ RAUL OTHEL	MEDICO I	LANCONES
3	CALIZAYA VERA MARIELEN VITALIA	MEDICO I	JUAN VALER SANDOVAL
4	CALLE OLAYA RODRIGO ALFREDO	MEDICO I	EL OBRERO
5	CHAVEZ CONCHA LUISA MARIA	MEDICO I	COMUNIDAD SALUDABLE
6	ENRIQUEZ PUMAHUACRE VALESKA ALEXANDRA	MEDICO I	LAS LOMAS
7	ESCOBAR CHUYES RICHARD ERCKSON	MEDICO I	NUEVE DE OCTUBRE
8	ESPINOZA PERDOMO DANIEL ANTONJO	MEDICO I	COMUNIDAD SALUDABLE
9	ESPINOZA RODRIGUEZ ROSA MARIA	MEDICO I	TAMBOGRANDE
10	ESTRADA VASQUEZ JHOSELY MILAGROS	MEDICO I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
11	GIRON VILELA ANGEL JOAQUIN	MEDICO I	SANATA TERESITA
12	GOMEZ ARRESTEGUI JUAN LUIS	MEDICO I	LAS LOMAS
13	MACHARE REUSCHE CESAR KARL	MEDICO I	AYABACA
14	MADRID MASIAS RODO JUNIOR	MEDICO I	MONTERO
15	MORALES ROA ESTRELLA ANAHY	MEDICO I	IGNACIO ESCUDERO
16	OBLITAS SANDOVAL TANIA LORENA	MEDICO I	TALARA II
17	OROZCO RIVERA EVELYN LEYKEN	MEDICO I	MALINGAS
18	PEÑA VALDIVIA DANIELA RAQUEL	MEDICO I	COMUNIDAD SALUDABLE
19	ROMAN DURAND HERRY JORDAN	MEDICO I	LOS ORGANOS
20	SANCHEZ BORRERO GALO EDUARDO	MEDICO I	VILLA PRIMAVER
21	VEGAS FARIAS WALTER ALBERTO	MEDICO I	QUERECOTILLO
22	VIVANCO MAZZO JAIRO MOISES	MEDICO I	AYABACA

PROFESIONALES NO MEDICOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN EE.SS
1	ALVAREZ BARBA PIERINA ISOLINA	CIRUJANO DENTISTA	BELLAVISTA
2	MECA PALACIOS PORFIRIO FELIPE	CIRUJANO DENTISTA	PAIMAS
3	AGURTO RAMIREZ ANA CAROLINA	ENFERMERA	TALARA II

Nº 1838 -2018-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 19 de Diciembre del 2018.

15	CRUZ JARAMILLO WILLIAM	AUX. SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
16	GARCIA CARMEN MERCEDES ALICIA	AUX. SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
17	INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO	AUX. SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
18	MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	AUX. SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
19	ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	AUX. SIST. ADMINIST. I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
20	PAUCAR SILUPU JENNIFFER KASANDRA	AUX. SIST. ADMINIST. I	COMUNIDAD SALUDABLE
21	RIOS PINEDO LITA YSABEL	AUX. SIST. ADMINIST. I	SALITRAL
22	MOLERO RUIZ GUILLERMO ENRIQUE	INSPECTOR SANITARIO I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
23	ALEMAN GARCIA MILAGROS NOELIA	ASIST SERV. REC. NAT. II	SALUD AMBIENTAL
24	LIZANO DURAND SANTOS RODRIGO	ASIST REC NATURALES II	SALUD AMBIENTAL
25	ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	TEC. SANITARIO I	SEDE CENTRAL SRS.LCC
26	ATOCHÉ FLORES JULIO CESAR	SUP. CONSRV. Y SERV. II	SEDE CENTRAL SRS.LCC
27	AVILA CUNYA DALILA	TRABAJADOR SERVICIOS I	AYABACA
28	DIOSES MENDIVES JIMMY	TRABAJADOR SERVICIOS I	PUEBLO NUEVO DE COLAN
29	ESPINOZA GOMEZ JULIO MARTIN	TRABAJADOR SERVICIOS I	IGNACIO ESCUDERO
30	FARFAN GUTIERREZ LUCIO FRANCISCO	TRABAJADOR SERVICIOS I	SEDE CENTRAL SRS.LCC

Artículo 2º.- Los referidos contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- Se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y/u otras disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo 276.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Dr. Cristian S. Vences Vegas
DIRECTOR GENERAL

CEVV/JAPP/